

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 527-2010-R.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 144649), recibida el 16 de abril de 2010, por la cual don RODRIGO HERNÁN DELGADO VICTORIO, con Código Nº 092589-G, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don RODRIGO HERNÁN DELGADO VICTORIO como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, mediante la solicitud del visto, don RODRIGO HERNÁN DELGADO VICTORIO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 051-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 019-2010-D-OAGRA, de fechas 23 y 27 de abril de 2010, respectivamente, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, según Resolución Nº 001-2010-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2009-II, no tiene registrada en la Base de Datos su matrícula en el Semestre Académico 2010-A, y no tiene deuda alguna con la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 298-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **RODRIGO HERNÁN DELGADO VICTORIO**, con Código Nº 092589-G, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela

Profesional de Ingeniería Electrónica; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2009-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; DE; OBU, OAGRA, URA; e interesado.